



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL I CAMPEONATO DE VÓLEY**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio de alquiler de campo deportivo para la ejecución del I Campeonato Vóley, dirigido al personal administrativo, docente y no docente de la UNCA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es desarrollar habilidades socio afectivas y mejorar el desempeño laboral del personal administrativo, docente y no docente de la UNCA.

**3. ANTECEDENTES**

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2022/CO-UNCA de fecha 31 de marzo del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos, el cual contempla la ejecución del I Campeonato de Vóley.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar los espacios adecuados para el desarrollo del evento deportivo.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 ALCANCE DEL SERVICIO**

El alcance del servicio de alquiler de campo comprende la prestación del espacio deportivo para el desarrollo de la actividad dirigida al personal docente y no docente de la UNCA.

**5.2 ÁREAS QUE SUPERVISA**

La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el especialista de Servicios Deportivos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el normal desarrollo de la actividad deportiva.

**5.3 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES**

El jefe de la Unidad de Abastecimiento será el encargado de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.

**5.4 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar con el especialista de Servicios Deportivos que los proveedores de servicio se ajusten a las necesidades.

**6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

**6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

- Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el rubro de servicios.



- Ruc activo y habido.

## 6.2 SERVICIO A BRINDAR

- Complejo deportivo de grass sintético con medidas mínimas de 40 metros de largo por 25 metros de ancho; que cuente con recubrimiento (techo) que proteja de la lluvia e iluminación, arcos con mallas, mallas de seguridad en el perímetro del campo, líneas del campo de vóley visibles (dos zonas de juego) y que cuente con tribunas para los espectadores, con servicios higiénicos y/o camerinos. Deberá ser un campo que se encuentre en una zona céntrica de Huamachuco.

## 6.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Para el servicio del "Alquiler de Campo de grass sintético" se requiere un campo que se encuentre en la ciudad de Huamachuco y se ubique cerca a cualquiera de las 3 sedes que cuenta la UNCA; esto con el motivo de facilitar el traslado del personal administrativo, docente y no docente. Las fechas en las cuales se requiere el servicio son:

	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3
<b>FECHAS Y HORARIOS</b>	Jueves 10 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 9:00 pm	Lunes 14 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 9:00 pm	Miércoles 16 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 09:00 pm
<b>SUBTOTAL DE HORAS</b>	2 Horas	2 Horas	2 Horas
<b>TOTAL DE HORAS</b>	TOTAL 6 HORAS		

### COSTO APROXIMADO:

- a) ALQUILER DE CAMPO POR HORA: S/. 60.00
- b) ALQUILER DE CAMPO POR DÍA: S/. .120  
**ALQUILER DE CAMPO TOTAL: S/. 360.00**

## 7. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

### 7.1. ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

### 7.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo en días**

Donde F= 0-25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento con la prestación del servicio en la hora programada de la actividad.	S/. 25.00
2	Incumplimiento con la prestación de chalecos deportivos.	S/. 25.00
3	Incumplimiento con la limpieza de los servicios higiénicos que forman parte del complejo deportivo.	S/. 25.00

### 7.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

### 7.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad, incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

### 7.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.